UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por ley N° 3.198 del 4 de mayo de 2007

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

"SANTO TOMAS DE AQUINO"

DECANATO

RESOLUCION DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA Nº 040/2011.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2011 PARA LA ADQUISICION DE "INSTRUMENTOS DE LABORATORIO" PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA SANTO TOMAS DE AQUINO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.----------

Coronel Oviedo, 22 de setiembre de 2011.-

VISTO: La necesidad de ADQUIRIR "INSTRUMENTOS DE LABORATORIO" para la Facultad de Odontología "Santo Tomas de Aquino" de la Universidad Nacional de Caaguazú; y

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 34** establece los procedimientos a seguir en los casos de Contratación Directa.-

Que, el **inc. c) del artículo 34** de la Ley citada con anterioridad, dispone que "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Que, realizando los procedimientos correspondientes, y a falta de las ofertas mínimas requeridas, la máxima autoridad, realiza la Contratación Directa, sin necesidad del mínimo de ofertas requeridas, responsabilizándose de asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, establece en su **artículo 39** Son atribuciones y deberes del Decano; Inc. **a)** "ejerce la representación de la Facultad"..., mientras que el mismo artículo en el Inc. **g)** "administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes".-

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones y fundada en la consideración precedente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por ley Nº 3.198 del 4 de mayo de 2007

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

"SANTO TOMAS DE AQUINO"

RESUELVE

Artículo 1º No habiendo ofertas mínimas requeridas, y realizado los procedimientos correspondientes, **ADJUDICAR,** a la Empresa **ANDRES H. ARCE S.A.,** por valor de **Gs. 29.990.000** (Guaraníes veintinueve millones novecientos noventa mil) responsabilizándose la máxima autoridad de la Institución, de que se ha realizado las mejores condiciones de contratación.

Artículo 2º ***COMUNICAR,*** a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.-

Abog. Sandra R. Cardozo
Secretaria General

FACULTAD de ODONTOLOGÍA U.N.C@ CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARAUJO PÓTI RAVAO 2010

Dr. Ulises A. Villasanti Torales
Decano